Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS X
VEINTE Y OCHO.

Ayuntam.to de 5 de octubre de 1728

En Caud.l de treza azinco d
octubre de Mill Sesez.tos Veinte y Ocho S.res Dn Manuel Guaso Calderon
Caud.l del horden y S.or Dn Blas Jos.ph de Justiziama Dor. de Alcaud.s y Gov.or
fezn, Maxin Lopez Nuñez, Dn Antonio de Bustaspe y Amesto, Dn Lozenzo M
xin y Melgares, y Jos.ph Caud.l Florian Perez Lopez Nuñez Como Corr
Justizia y Regim.to de dho and.o Sto y Cotembre para tratar Con feli
Lasonas tocante a Ambos Mag.d y Bien desta Rep.ca declararo
lo q.e
Seg.o pues en este Ayuntam.to el S.or Jos.ph Caud.l y encumb.to de comisar.o
para el Reconozim.to del Rey.o de Egipto de Caud.l encomgania de Dn
Fazzia Vez.d Sucompanero an Reconozido dho Rey.o y anabado Bra
zin del demarcado Caliente y Glogue Regresemos nogotea Consul
sz y esto en Pies y Deguerdezel Dor. gonegres.te Caud.l y aguel
Lagrobidenzia y Cautelenza en cuio Conz.to dezia Saa cordado lo gen
Zia a Saver exeguibles el acobranza de sal dozientas y mas fan
de Rey.o que Reconozidas Estando de buena Calidad para goderse guardo
mas hemos se cambie y Rueque fanega y fanega de aque Rey.o que mej
das hubiese en dho posito tocados y Congrobable Conzumo de godere
gerder en dela sobre, y q.e se Thome Razon de estos en Rey.os asi gor
Caud.l Comisario en Cuio poder para el Rey.o de el acobranza de Dar
como de el que estuvieze en dho posito, y su deguardazo, y del Rey.o
dho dosito que se cambia y el dela sal, Rueque al Instante se derang
en los para dezmas del Caud.l del Egresio y Seruicio del Dezmo y Cuen
gaderia perteneziente del Dezmo de dha sal
Decretazon Ramos q.e Respecto a que Sean Remitido a la Ciud.d de Murzia dozi
tas fan.s dezmeda para ergar del Empozte del Cauezon dezientos y Mill
mes del Caud.l Cumplido en agosto pasado deste Año, y
Que havia ofrezido Reziuir el Caud.l dha, alto al Egresio q
Seyendiezo en la quenta el Almudi dedha Ciud.d que al hem
po que Secondusso dha Remesa y son dozientas ochenta y
Seis fanegas Sin embargo desgrezarse antes de ente m.e Soldados
Zientas, balia Cada fanega azinco R.s vn.s, asi, y asim
y Medio y que Seavia Cobrado destos Dezmos azinco de
R.s Beniendo de gozte Cada fanega Diez quartos que fan
los Cuales Seis R.s de la Cenyza Biene de Corte Cada fan
Siete R.s y Seis mrs, y Quedando la almenzionado gran